CONTRATO DE ADICIONAL No. 1 EN VALOR
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS N° MC-049- 2026

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE OTANCHE Y
CLISMAN NORBEY GUERRERO VEGA

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE OTANCHE** 891.801.362-1
CONTRATISTA:	**CLISMAN NORBEY GUERRERO VEGA** C.C 1.055.553.590 de Otanche
OBJETO:	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MAQUINARIA MENOR Y PARASOLES, INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y COMPRA DE CARPAS NUEVAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA VIGENCIA 2026.
VALOR INICIAL:	CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL DE PESOS ($48.600.000) MCTE
VALOR ADICIONAL OTROSÍ No. 001:	OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON CINCO CENTAVOS ($8.983.272.05) MCTE.
VALOR TOTAL CON OTROSÍ No. 001:	CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CINCO CENTAVOS ($57.583.272.05) MCTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	QUINCE (15) DIAS
PRORROGA	QUINCE (15) DIAS
TOTAL DE DIAS	TREINTA (30) DIAS
FECHA DEL CONTRATO:	11 DE JUNIO DE 2026
ACTA DE INICIO:	12 DE JUNIODE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	26 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	11 DE JULIO DE 2026
FECHA DE OTROSÍ PRESENTE:	08 DE JULIO DE 2026

Entre los suscritos a saber la **WILIAR PEÑA SUATERNA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.315.333 expedida en Chiquinquirá, como alcalde municipal obrando en nombre y representación legal del MUNICIPIO DE OTANCHE, identificada con **NIT. 891801362-1**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, Numeral 3 Literal b de la Ley 80 de 1993, quien en este documento se denominará **MUNICIPIO DE OTANCHE**, y por **CLISMAN NORBEY GUERRERO VEGA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.055.553.590 de Otanche, quien declara hallarse legalmente facultado para celebrar el presente contrato al no hallarse ni él ni la entidad que representa en ninguna de las causales legales de INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD, y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado celebrar el presente adicional No.1 en valor, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que con fecha 04 de junio de 2026, el MUNICIPIO DE OTANCHE y el CONTRATISTA suscribieron el CONTRATO DE SUMINSITRO DE BIENES Y SERVICIOS No MC – 049 - 2026, con acta de inicio de fecha 12 de junio de 2026 y cuyo objeto consiste en "**MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MAQUINARIA MENOR Y PARASOLES, INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y COMPRA DE CARPAS NUEVAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA VIGENCIA 2026**" con un plazo de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO. 2) Que con fecha del 07 de julio de 2026 el supervisor del contrato allega solicitud de adición en donde se logra evidenciar la insuficiencia de insumos de materiales que son necesarios para la ejecución de las

labores de mantenimiento y embellecimiento del parque principal del municipio de Otanche, especialmente en lo relacionado con las canecas de pintura y suministro de guayas y tornillerías de seguridad para anclaje y elementos complementarios requeridos para la preparación de superficies y aplicación de pintura. Razón por la cual se hace necesario adicionar canecas de pinturas y demás insumos para la culminación del arreglo del parque principal del municipio. 3) Que adicionalmente, a las condiciones de hecho se dan condiciones en el presente adicional, el cual se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual ha propuesto los fines de la contratación pública, si, se tiene en cuenta que la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto del 18 de Julio de 2002, con ponencia de la Magistrada Susana Montes, fijo la siguiente posición: "*es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y logros del fin perseguido por la contratación; es imperativo de sugestión al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión pues iría en contra de los previsto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 (…),* en este mismo sentido la corporación preciso mediante radicado 1121 lo siguiente: *"por tanto la adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo, es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir implementos no previstos expresamente en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a este y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer*". Por su parte la Doctrina de la Contraloría General de la República en concepto No 80112-EE47718 del 19 de Julio de 2012, sobre el particular indico: "***en cuanto a la justificación de la adición la entidad contratante deberá deja constancia escrita sobre la necesidad de modificar el contrato mediante ítems que aunque no fueron previstos, son necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, y sin los cuales, existiría el riesgo de que se paralicen o afecten gravemente el servicio o se incumpla el contrato***". 6) Que con base en lo anterior y a fin de seguir cumpliendo con la necesidad expuesta, se hace necesaria la realización del adicional No.1 en valor acordando lo siguiente: **Cláusula Primera- Objeto:** El objeto del contrato inicial se mantendrá y el contratista continuará con el **"MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MAQUINARIA MENOR Y PARASOLES, INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y COMPRA DE CARPAS NUEVAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA VIGENCIA 2026." Clausula segunda:** adicionar al contrato el valor de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON CINCO CENTAVOS ($8.983.272.05) MCTE,** con cargo al presupuesto general para la vigencia fiscal de 2026, disponibilidad presupuestal número 2026061200003 de fecha siete (07) de julio de 2026, rubro No 2.3.2.02.02.008.05 otros servicios de apoyo al fortalecimiento institucional 1.2.4.3.04 SGP propósito general de libre destinación; expedida por la secretaria de Hacienda Municipal, por lo cual el valor total del contrato asciende a la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CINCO CENTAVOS ($57.583.272.05) MCTE, estableciéndose el presupuesto de la siguiente manera:

Nº		ESPECIFICACIONES GENERAL	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	IMPUESTOS MUNICIPALES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. CUBIERTA								
1.6	2.07.02	GOBERNACIÓN	SUMINISTRO DE CANECA DE PINTURA ESMALTE	M2	8.00	12.75%	$ 466,053.23	$ 4.203.800.00
1.7	2.07.14	GOBERNACIÓN	SUMINISTRO CANECA VINILO TIPO I.	M2	7.00	12.75%	$ 450,000.00	$ 3.551.625.00
1.8		COTIZACIÓN	SUMINISTRO DE GUAYAS Y TORNILLERIA DE SEGURIDAD PARA ANCLAJE	UND	22.00	12.75%	$ 49,500.00	$ 1.227.847.05
SUBTOTAL OBRAS								**$ 8.983.272.05**

Clausula tercera: Garantías. Serán las establecidas en el contrato inicial; no obstante, el contratista deberá actualizarlas de acuerdo con lo establecido en el presente adicional. **Clausula cuarta – Inalterabilidad.** Las demás cláusulas del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS N° MC-049- 2026**, permanecerán tal y como fueron consignadas en el documento original y por lo tanto no sufren modificación alguna.

Para constancia se firma el presente contrato en Otanche - Boyacá, a los ocho(08) días del mes de julio de (2026).

Contratante,

WILIAR PEÑA SUATERNA
Alcalde Municipal
Otanche

Contratista,

CLISMAN NORBEY GUERRERO VEGA
C.C 1.055.553.590 de Otanche
Contratista